

Río Gallegos, 08 de mayo del año 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 15.939-UARG-2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la situación referida a la docente Rosana Elizabet FIRPO respecto a su actuación en el desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos y su actuación frente a un alumno de la misma carrera;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a este Rectorado y posteriormente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita Dictámen al respecto, obrando el mismo a fs. 30 /36, que aconseja iniciar Sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos relatados, encuadrarlos en la normativa vigente y determinar responsabilidad de la docente en los mismos;

Que a fs 60/61 obra Res. N° 970-2005, de fecha 21 de diciembre del año 2005, mediante la cual se designa Instructor sumariante al Abog. Juan Cruz EXPÓSITO;

Que a fojas 62 obra nota de dicho abogado en la cual se excusa de intervenir en dichos actuados por la causal establecida en el Capítulo V Artículo 22 inciso c) del Reglamento de Investigaciones Administrativas adoptado como propio por Ordenanza N° 049 del Consejo Superior, que contempla el supuesto de amistad íntima con el sumariado;

Que por lo expuesto se considera conveniente aceptar la excusación interpuesta

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** EXCUSAR de su intervención como Instructor sumariante del sumario administrativo que se ordena mediante Disp. N° 578 de fecha 16 de agosto del año 2002, al Abog. Juan Cruz EXPOSITO (D.N.I. N° 22.840.914), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Consejo Superior, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Ing. Néctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION****N° 283 -2006.-**